

Decreto y Acuerdo Real de Bullas 12 de febrero de 1826.

En vista de la precedente solicitud de que se instruyeron los Sres. de este Ayuntamiento Real que constan del margen, Diversos admitian por tal Veino a D. Lucas, Rio dandole facultad que libremente pueda exercer y enseñar la Música; y atendido tambien al lamentable estado en que se encuentra en la Villa la educación y enseñanza de los niños tan sabiamente redondeada por nuestro Augusto Soberano, interiormente se admitian por parte de la Escuela con la protección de en el preciso término de seis meses que se le conceden co arreglo a las Reales Ordenes obteñas en aprobación, encargando encarecidamente edugue los niños insinuandole las más máximas y principios de nuestra adorable Religión y la adhesión a la Monarquía de nuestro Católico Monarca y Real Divinidad. Ello lo desearon y firmaron los que ven doy fe:

Juan Lopez

J. Garcia

Mateo Sanchez

Manolo Fernández

Blas Sanz

Antonio

Notificare el inst. de dho dia en suya fe

Juan Garcia
Bonilla

François Mariano
Fernandez

José de Gea
Casas

Attesto:
Juan Pedro Ortega
Fernández

